ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ORDEN DE COMPRA

OC-OP-006-2025

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO PUEBLITO, ALTO DEL CORRAL Y SECTOR EL HATILLO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS NRO. BPIN 2025053470003 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.

1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la Orden de Compra para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública que tiene por objeto la **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO PUEBLITO, ALTO DEL CORRAL Y SECTOR EL HATILLO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS NRO. BPIN 2025053470003 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.**

El documento del procedimiento de selección comprende los estudios y documentos previos, la comunicación a presentar oferta, la presente Orden de Compra y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación Nro. **OC-OP-006-2025**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Orden de Compra y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

En cumplimiento de los principios de Buen Gobierno y las características exigidas para los proyectos susceptibles de financiación con recursos del SGR, este proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y, de manera específica, con el plan de desarrollo de la entidad territorial. Se ha verificado que el proyecto está formalmente incorporado en el Plan de Desarrollo del municipio de Heliconia, “Heliconia territorio de todos 2024-2027”, el proyecto se alinea con la línea estratégica L-20. Heliconia territorio de todos con movilidad. Y el programa 2402 - Infraestructura red vial regional.

La inclusión del proyecto en el plan de desarrollo territorial, conforme a la Ley 2056 de 2020, demuestra la pertinencia de la intervención, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos que atienden a las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. La priorización y aprobación formal del proyecto por parte del municipio de Heliconia mediante el Decreto Municipal N° 045 del 27 de junio de 2025 valida su relevancia y la necesidad pública de llevarlo a cabo.

La necesidad que el municipio de Heliconia, pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación se deriva de la identificación y validación de requerimientos específicos en su infraestructura vial terciaria, concretamente en los corregimientos Pueblito y Alto del Corral y el sector El Hatillo Parte Alta, ubicadas en la zona rural del municipio.

La justificación de esta necesidad se sustenta en la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que exige contar con estos elementos previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato. En el caso particular del proyecto BPIN 2025053470003, la Secretaría de Planeación del municipio de Heliconia, verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y de viabilidad exigidos por la normativa SGR, incluyendo la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, el Acuerdo 12 de octubre de 2024 y las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad del proyecto y, por ende, la necesidad de la contratación, incluyen, entre otros: un concepto técnico emitido por el municipio, un concepto de viabilidad, el proyecto formulado bajo la metodología establecida, estudios de suelos, diseño de la estructura de pavimento, planos de construcción, documento con el proceso constructivo propuesto, estudios ambientales, plan de manejo de tránsito y su costeo, certificados de competencia de la entidad sobre la vía, levantamiento topográfico, estudio de tránsito, y certificados sobre la existencia y estado de redes de servicios públicos y la no intervención previa de las vías.

Estos insumos técnicos y de planificación, evaluados y aprobados por la instancia municipal competente, demuestran la necesidad objetiva de intervenir los tramos viales especificados para mejorar las condiciones de transitabilidad, conectividad en los corregimientos Pueblito y Alto del Corral y el sector El Hatillo parte alta, mediante la construcción de 1 km de placa de huella, como solución técnicamente viable y adecuada para el contexto rural. La viabilidad del proyecto implica, además, la evaluación de su impacto social, económico y ambiental, lo cual reafirma la justificación de la necesidad desde una perspectiva integral.

VIVE GEO S.A.S

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

Una vez priorizado y aprobado el proyecto de inversión con recursos del SGR, la ejecución del mismo se realiza a través de la entidad pública designada para tal fin por la instancia competente. En este caso, el municipio de Heliconia designó a la Empresa Visión Vegachí Nordeste S.A.S. (NIT N° 901.717.317-6) como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2025053470003.

La designación como entidad ejecutora implica la obligación de adelantar la ejecución del proyecto con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios) y a las demás normas legales vigentes. Es responsabilidad de la entidad ejecutora garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados y cumplir con los requisitos legales previos al inicio de la ejecución.

En este contexto, la necesidad de celebrar el contrato cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO UN (1) KM DE VÍAS TERCIARIAS..." surge como el mecanismo legal indispensable para materializar las obras aprobadas en el proyecto de inversión BPIN 2025053470003. El contrato estatal se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito. Su ejecución requerirá la aprobación de garantías y la existencia de disponibilidades presupuestales, las cuales provienen de los recursos del SGR asignados al proyecto, complementados con aportes en especie del Departamento de Antioquia.

La necesidad contractual, por tanto, es una consecuencia directa de la decisión administrativa, legal y técnicamente sustentada de invertir recursos públicos provenientes del SGR en el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria, con el fin de atender una necesidad pública identificada y priorizada en el plan de desarrollo municipal, validada a través de los estudios técnicos requeridos y cuya ejecución ha sido encomendada a la entidad designada.

En suma, la necesidad obedece a la exigencia ineludible de implementar un proyecto de inversión pública debidamente formulado, viabilizado, priorizado y aprobado conforme al Sistema General de Regalías, que busca satisfacer un requerimiento específico de infraestructura vial en la zona rural del municipio de Heliconia, documentado y justificado mediante los estudios técnicos pertinentes, y cuya materialización se canaliza legalmente a través del contrato estatal correspondiente, a ser celebrado por la entidad ejecutora designada.

Por lo tanto, se requiere la contratación de la Obra Pública que garantice la correcta ejecución de las acciones planteadas en el proyecto, asegurando que el proceso se lleve a cabo dentro de los marcos legales, técnicos y financieros establecidos, cumpliendo los objetivos estratégicos definidos en el proyecto BPIN 2025053470003.

3. El objeto a contratar.

“MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO PUEBLITO, ALTO DEL CORRAL Y SECTOR EL HATILLO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS NRO. BPIN 2025053470003 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.”

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141102	Servicio de nivelación del terreno
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras

4. Obligaciones de las partes

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad aplicable a la presente contratación, esta entidad pública se obliga especialmente a:

4.1. Obligaciones generales.

A. Por parte de la entidad contratante.

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la **Orden de Compra Nro. OC-OP-006-2025**
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B. Por parte del contratista.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.2. Obligaciones específicas.

A. Por parte de la entidad contratante

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

B. Por parte del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una

matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Verificar que los contratos de obra sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato, el manual de supervisión e interventoría y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.
15. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
16. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
17. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
18. Mantener el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
19. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
20. Verificar que el Contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
21. Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el contratista a reclamar a la entidad contratante indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
22. Verificar y avisar por escrito a la entidad contratante sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de Obra Pública.
23. Presentar, al coordinador del contrato de interventoría designado por la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.
24. Poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
25. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad Visión Global S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
26. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

27. Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de obra:

ÍTEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PLACA HUELLA				
1	**PRELIMINARES Y CONFORMACIÓN DE VÍA**				**$ 79.134.630,43**
1.1	Localización y replanteo	DIA	5,00	$ 803.112,00	$ 4.015.560,00
1.2	Conformación y mejoramiento de la subrasante con material del sitio	M2	4.100,00	$ 1.835,31	$ 7.524.759,93
1.3	Subbase Granular B ó C con un CBR mínimo del 30% y de acuerdo a especificación 320-13 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	M3	510,00	$ 123.602,82	$ 63.037.436,50
1.4	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m y de acuerdo con la especificación 600-13 de INVIAS.(Incluye cargue y botada)	M3	120,00	$ 37.973,95	$ 4.556.874,00
2	**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA**				**$ 233.142.905,70**
2.1	S.T.I de Solado de limpieza de 140 Kg/cm2, e= 0.03 m	M2	273,33	$ 27.591,06	$ 7.541.464,53
2.2	S.T.I de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	738,33	$ 144.431,00	$ 106.637.738,38
2.3	S.T.I de Concreto ciclópeo clase D espesor 0,15 m	M3	135,00	$ 409.163,71	$ 55.237.100,51
2.4	Acero corrugado. Incluye corte, figuración y todo lo necesario para su correcta instalación.60.000 psi	KG	9.541,19	$ 6.679,11	$ 63.726.602,28
3	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS**				**$ 25.867.882,70**
3.1	Suministro, Transporte e instalación de concreto f'c=21 Mpa obras hidráulicas	m3	31,20	$ 290.746,98	$ 9.071.305,62
3.2	Suministro, Transporte e Instalación de tubería NOVAFORT Ø=36"	ml	16,00	$ 958.728,35	$ 15.339.653,64
3.3	Relleno con arena protección tubería	M3	17,60	$ 82.779,74	$ 1.456.923,44
4	**CARACTERIZACION VIAL**				**$ 1.500.000,00**
4.1	Caracterización vial	Und	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
				Costo Directo	**$ 339.645.419,00**

Administración	**25,09%**	$ 123.315.704,00
Utilidad	**4,00%**	$ 13.585.817,00
TOTAL AIU	**29,09%**	**$ 136.901.521,00**

Costo total obra	**$ 476.546.940**
Gastos para la legalización del contrato	**$ 7.264.272**

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

Plan Manejo Transito	**$**	**3.500.000**
Plan de MA	**$**	**4.237.853**
SUBTOTAL DEL PROYECTO	**$**	**491.549.065**
APORTE DE LA GOBERNACION (CEMENTO + ACERO DE REFUERZO)	**$**	**350.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$**	**841.549.065**

NOTA ACLARATORIA: El valor total del proyecto de obra asciende la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 841.549.065),** de los cuales el valor aportado en dinero con recursos del Sistema General de Regalías asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 491.549.065)**; y la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($350.000.000.00)** aportados en especie (Cemento y Acero) por parte de la Gobernación de Antioquia los cuales no son aportes fiscales en dinero.

En ese orden de ideas para temas tributarios, solo se podrá facturar hasta la suma máxima en el presente proceso, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 491.549.065),** cifra que es respalda por el CDP del proceso, no obstante, en el caso que el valor se incremente este deberá estar soportado con su respectiva CDP.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

- Órdenes de Compra
- Orden de Compra
- Invitación Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 26. ORDENES DE COMPRA***
>
> *La Sociedad de Economía Mixta, podrá contratar bienes, servicios, consultorías, asesorías y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios de referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Sociedad de Economía Mixta enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.*
>
> *La Sociedad de Economía Mixta solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.*

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la propuesta y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo a los precios de mercado.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra, deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA.

El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

- Validación del Plan Anual de Adquisiciones.

- Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.

- El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.

- Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.

- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a las partes contratantes asociadas a la orden y la forma de mitigarlos.

- Las Garantías exigidas, de ser necesarias.

- Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.

- Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia de la Sociedad de Economía Mixta.*

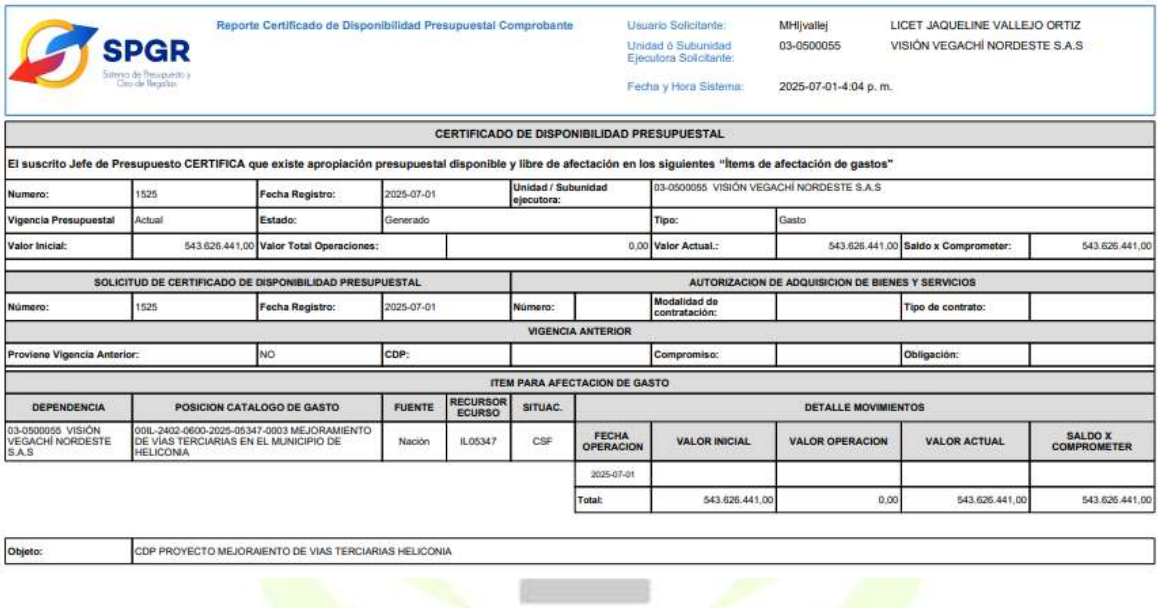
***PARÁGRAFO TERCERO:** Bajo ninguna circunstancia la Sociedad de Economía Mixta, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio."*

6.	**Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.**

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 841.549.065)** el cual fue determinado por parte del Visión Global S.A.S. a través del Proyecto de Inversión con recursos del Sistema General de Regalías identificado con el código BPIN **2025053470003**.

El presente procedimiento de contratación cuenta con el soporte presupuestal que se identifica a continuación:



SPGR — Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIjvallej	LICET JAQUELINE VALLEJO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-0500055	VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-01-4:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1525	Fecha Registro:	2025-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-0500055 VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	543.626.441,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	543.626.441,00	Saldo x Comprometer:	543.626.441,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1525	Fecha Registro:	2025-07-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-0500055 VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S	00IL-2402-0600-2025-05347-0003 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA	Nación	IL05347	CSF	2025-07-01				
					Total:	543.626.441,00	0,00	543.626.441,00	543.626.441,00

Objeto:	CDP PROYECTO MEJORAIENTO DE VIAS TERCIARIAS HELICONIA

7. Forma de pago

La entidad otorgará un pago anticipado del treinta por ciento (30%), El saldo restante se pagará de acuerdo con actas de avance parcial del 25%.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. Plazo del contrato

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo se suscribe una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución que se informan a continuación:

1. Aprobación de garantías.
2. Acreditación de parte del contratista que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

A pesar que el régimen contractual de las sociedades de economía mixta, es el establecido para los particulares, en esta oportunidad se adopta el régimen de tipificación, asignación y distribución de riesgos establecidos en los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, desarrollados por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (B/M/A)	Impacto (B/M/A)	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento / Medida de Mitigación
PRECONTRACTUAL	Operativo / De Mercado	Insuficiencia del presupuesto oficial frente a las ofertas económicas presentadas por los proponentes, debido a fluctuaciones no previstas en los precios de insumos y mano de obra.	M	A	**ALTO**	Contratante (VISIÓN GLOBAL S.A.S.)	**Prevención:** Realizar un análisis de precios unitarios detallado y actualizado. **Mitigación:** Contar con un análisis de sensibilidad de precios. En caso de materializarse, gestionar la optimización de cantidades de obra sin afectar el alcance esencial o, en última instancia, gestionar recursos adicionales ante la entidad territorial (Municipio de Tarazá).
PRECONTRACTUAL	Jurídico / De Selección	Presentación de un único proponente o declaratoria de desierto del proceso por falta de ofertas o por ninguna que cumpla con los requisitos habilitantes.	B	M	**MODERADO**	Contratante (VISIÓN GLOBAL S.A.S.)	**Prevención:** Establecer requisitos de participación proporcionales y adecuados al objeto y valor del contrato. Realizar una adecuada divulgación del proceso de selección para incentivar la pluralidad de oferentes.
CONTRACTUAL	Técnico / Geotécnico	Durante la ejecución, hallazgo de vicios o daños ocultos en la estructura existente (cimientos, vigas, columnas) no identificados en el diagnóstico inicial, que requieran intervenciones no previstas.	M	A	**ALTO**	Compartido	**Prevención:** El contratista debe realizar una revisión exhaustiva del diagnóstico y manifestar sus observaciones. **Mitigación:** Establecer en el contrato un procedimiento para el manejo de obras adicionales y ajuste de precios. Exigir al contratista la póliza de Todo Riesgo Construcción. La Interventoría deberá validar técnicamente la necesidad de la intervención imprevista.
CONTRACTUAL	Financiero / De Flujo de Caja	Demoras en los desembolsos de los recursos del Sistema General de Regalías	M	A	**ALTO**	Contratante (VISIÓN	**Prevención:** Realizar una gestión administrativa diligente y anticipada de los trámites ante el SGR. **Mitigación:** Exigir

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (B/M/A)	Impacto (B/M/A)	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento / Medida de Mitigación
		(SGR) a la entidad ejecutora, que impidan el pago oportuno de las actas de obra al Contratista.				GLOBAL S.A.S.)	al contratista la acreditación de capacidad financiera suficiente para soportar eventuales retrasos menores. Mantener comunicación constante con el Municipio de Tarazá sobre el flujo de recursos.
CONTRACTUAL	Operativo / De Calidad	Utilización por parte del Contratista de materiales de inferior calidad a la especificada o deficiente mano de obra, comprometiendo la durabilidad y estabilidad de la obra.	M	M	**MODERADO**	Contratista	**Prevención:** Exigir fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales antes de su instalación. **Mitigación:** Ejercicio de una supervisión y control riguroso por parte de la Interventoría, incluyendo la realización de pruebas de laboratorio si es necesario. Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones y exigir su demolición y reconstrucción a costo del contratista.
CONTRACTUAL	Social / Orden Público	Afectación de la continuidad de la obra por situaciones de orden público en la zona, protestas sociales, o presiones de grupos ilegales que impidan el normal desarrollo de los trabajos.	M	A	**ALTO**	Compartido	**Prevención:** Fomentar la contratación de mano de obra no calificada de la región. Mantener canales de comunicación con la comunidad y autoridades locales. **Mitigación:** En el contrato, se deberá contemplar la suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. El contratista debe coordinar con la Fuerza Pública para garantizar la seguridad del personal y los equipos.
CONTRACTUAL	Ambiental	Manejo inadecuado de los escombros y materiales de desecho (ej. tejas en mal estado) por parte del Contratista, generando contaminación y posibles sanciones por parte de la autoridad ambiental.	M	M	**MODERADO**	Contratista	**Prevención:** Exigir al Contratista la presentación y cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto. **Mitigación:** La Interventoría deberá verificar que la disposición final de los residuos se realice en botaderos autorizados, exigiendo los respectivos certificados de disposición.
CONTRACTUAL	Regulatorio	Cambios normativos imprevistos durante la ejecución del contrato (ej. normas técnicas de construcción,	B	M	**MODERADO**	Compartido	**Mitigación:** Incluir en el contrato una cláusula que regule los efectos de cambios normativos sobrevinientes, permitiendo los ajustes técnicos y económicos

VIVE GEO S.A.S

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (B/M/A)	Impacto (B/M/A)	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento / Medida de Mitigación
		normativa de seguridad y salud en el trabajo) que obliguen a realizar ajustes al proyecto.					necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación, distribuyendo las cargas de manera equitativa.
POSCONTRACTUAL	Técnico / De Estabilidad	Aparición de defectos en la obra (ej. filtraciones en la nueva cubierta, fisuras) después de su entrega y liquidación, atribuibles a la calidad de los materiales o al proceso constructivo.	M	A	**ALTO**	Contratista	**Tratamiento:** Exigir la constitución de la **Garantía Única de Cumplimiento** que ampare la Estabilidad y Calidad de la Obra por el término legalmente establecido (*cinco (5) años según el Estatuto del Consumidor y la jurisprudencia aplicable a obras civiles*). Hacer efectiva la garantía para que el contratista repare los daños a su costa.
POSCONTRACTUAL	Administrativo	Dificultades o demoras en el proceso de liquidación del contrato, ya sea por controversias no resueltas o por falta de la documentación soporte completa por parte del Contratista o la Interventoría.	M	B	**BAJO**	Compartido	**Prevención:** Realizar pre-liquidaciones periódicas y llevar un archivo organizado del contrato. **Mitigación:** Establecer plazos claros para la liquidación en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, contemplando la posibilidad de liquidación unilateral por parte de la entidad si el contratista no comparece.

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

VIVE GEO S.A.S

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Visión Global S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6.
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la terminación y 4 meses</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Buen manejo y correcta inversión del anticipo.**</td><td>Hasta la terminación y 4 meses</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del</td></tr></table>

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición		
			recurso entregado a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

A. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Visión Global S.A.S con Nit. 901.717.317-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa

Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $163’842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $720’903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311’299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163’842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

		$643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	$160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	$707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**	Bienes y servicios $229’378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310’732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $553’848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $937’282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $558’839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**

12. Anexos

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1025 de 06 de mayo de 2025.

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

B. Presupuesto
C. Información Técnica del proyecto

El presente documento fue elaborado a los once (11) días del mes de julio de 2025.



KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Representante Legal

VIVE GEO S.A.S

Celular: 310 464 5195
CR 48 50 27 - Las Palmas
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com